

DECRETO Nº \_\_1382

TEMUCO.

U 3 SEP 71179

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 27.08.2019; presentada por

MOSTATCHO SALON DE CABALLEROS PAMELA VYHMEISTER EIRL..

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas

Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

## **DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuvente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente **COMERCIAL PROVISORIA** 

Rol

7-3777

Actividad Económica

BARBERIA, PELUQUERIA, VENTA DE ROPA Y PAQUETERIA

Código Actividad

960.200

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

ARTURO PRAT N° 267 OFICINA 102

Nombre Del Contribuyente

MOSTATCHO SALON DE CABALLEROS PAMELA VYHMEISTER EIRL.

Rut

77.028.753-7

Nombre del Rep. Legal

VYHMEISTER SAN MARTIN PAMELA

Rut Rep. Legal

Dirección Particular Rep. Legal

Fecha De Solicitud

27.08.2019

Otorgación Nº

127

Fecha Rol Avalúo 29.08.2019

49 -5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente

refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

Stración y

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRÉTARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde" ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/HCT

Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Contribuyente